



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-----------------|---|
| PROCESO | RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS |
| RADICADO | 05001 31 03 002 2018 00107 00 |
| ASUNTO | RECONOCE PERSONERÍA. ORDENA COMPARTIR EXPEDIENTE DIGITAL. |

Visto el archivo 24, es procedente reconocerle personería a la abogada Luz Germaine Guerrero Hinstroza portadora de la T.P. 281.553 del C. S. de la J., para representar los intereses de la demandada Flor María Hernández Ospina en los términos del poder conferido (folio 516 ib.).

Adicionalmente, para que ejerza la defensa de la ejecutante, le será compartido el vínculo del expediente al correo electrónico: lggh17@yahoo.com.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

| | |
|---|---------------------------|
| JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN | |
| Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>047</u> | |
| Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/ | |
| Medellín | <u>6 de abril de 2021</u> |
| VERÓNICA GÓMEZ MONCADA SECRETARIA | |

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60de84579d23343c4bbc3e8cd5e59d0fa0147dcd41102e98a0c79d5c12cc8d9f

Documento generado en 05/04/2021 10:22:44 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**